

Santiago, 21 de enero de 2019

**REF: Ampliación del plazo párrafo final  
de la Sección I de la NCG N° 412.**

---

**CIRCULAR N° 12**

**COMITÉ DE ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN EL MERCADO DE VALORES**

**A: Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Administradoras Generales de Fondos, Agentes Comercializadores de Cuotas de Fondos y Administradoras de Carteras inscritas en el Registro de Administradores de Carteras, que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).**

En conformidad a lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 430, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 21 de enero del año 2019, que modifica la Sección I de la Norma de Carácter General (NCG) N° 412 pronunciada por la Superintendencia de Valores y Seguros (actual Comisión para el Mercado Financiero), de fecha 6 de septiembre del año 2016, el Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores informa la ampliación del plazo estipulado en la Sección I de 8 a 12 meses.

La Circular se difundirá a través de los sitios de internet del Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores (CAMV) [www.camvchile.cl](http://www.camvchile.cl), de las Bolsas de Valores, de la Asociación de Administradoras de Fondos Mutuos de Chile A.G. (AAFMM) y de la Asociación Chilena de Administradoras de Fondo de Inversión (ACAFI).

La presente Circular entrará en vigencia a partir del 21 de enero del año 2019.



---

**Ignacio Rodríguez Llona**

**Presidente**

**Comité de Acreditación de Conocimientos en el Mercado de Valores**